

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se insérte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se solicita en el oficio de remisión del original, los Centros locales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.484

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El señor Alcalde de Berdejo comunica a este Gobierno que por razón de los perjuicios que pueden sufrir los rebaños al pastar hierbas infestadas por las alimañas que hayan comido cebos envenenados, se ha decidido demorar la colocación de tales cebos, que había sido autorizada en circular publicada al efecto, la cual queda sin efecto hasta otra ocasión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de julio de 1951.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 3.511

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del vigésimo día hábil si-

guiente, se admitirán en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta, extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de pesetas 4'50, más el 5 por 100 de recargo (móvil de 0'25 pesetas), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme del camino vecinal número 311, de Juslibol a la carretera de Madrid a Francia, por su presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, de 126.356'48 pesetas, y la fianza provisional, de 2.527'12 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la definitiva la que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, dándose principio a la ejecución de dicha obra dentro del término de quince días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial el día siguiente hábil al vigésimo, también hábil, transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas y treinta minutos, presidida por el señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y otro señor Diputado y el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación los días laborables, a las horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de la subasta se celebrarán conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

A la subasta podrán asistir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder bastante, declarado así a su costa por D. Antonio Cremades, Letrado asesor de la Corporación, D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarria, Jefes de Administración de la Corporación y Letrados en ejercicio en la ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artícu-

lo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Zaragoza, 7 de julio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano. — El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de tarifa....., clase....., número....., expedida en..... el..... de..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas para las obras del proyecto de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la consolidación del firme del camino vecinal....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad (en cifra y en letra) de pesetas

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la legislación social y de trabajo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.507

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada la celebración de concurso para adquisición de carbón con destino a los diferentes servicios municipales, se convoca por el presente anuncio con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal.

Fianza provisional: 3.500 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo efectuarse la presentación en el Registro General y en la mencionada Oficialía Mayor.

Requisitos: La proposición irá reintegrada con póliza de clase 6.^a y timbre municipal de 1'50, y a la misma se acompañará la cédula personal del proponente, resguardo de la fianza provisional constituida en la Depositaria municipal, y documentos acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones patronales. Igualmente se acompañarán muestras de los carbones que se ofrezcan y los documentos que se indican en la condición segunda del

pliego que ha de regir en el concurso.

Los proponentes pueden aspirar al suministro de todo o parte del carbón, y la Corporación se reserva el derecho a desechar las proposiciones presentadas, o de hacer la adjudicación a uno o varios de los ofertantes.

Apertura de pliegos: Se efectuará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Si las proposiciones se presentasen por poder, deberá éste ir bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala, D. Manuel Victoria o D. Enrique Isábal.

Fianza definitiva: 7.000 pesetas, que deberá depositar el adjudicatario.

Zaragoza, 5 de julio de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.513

Fiscalía Provincial de Tasas

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados.

Declarada desierta la subasta de un lote de dos vehículos anunciada para el día 6 de julio actual, se convoca una segunda subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas el día 20 de agosto próximo, a las once horas, con arreglo a los precios y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables desde las diez horas hasta las catorce horas del día 18 de agosto de 1951, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 18 de agosto, desde las nueve horas, en Campoamor, número 24, y en "Garaje Numancia", sito en Cereros, número 10.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 9 de julio de 1951.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

Núm. 3.504

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente titulada "Instrucción Pública", en Borja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantas puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, puedan comparecer en el expediente, que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 10 de julio de 1951.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

Núm. 3.509

Junta Pericial de Rústica y Pecuaria de Zaragoza

Ultimado en el presente año el apéndice al amillaramiento de esta capital, la Junta Pericial ha acordado exponerlo al público en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean procedentes.

También se expone al público en la mencionada Administración el recuento de ganadería de este año, formado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y valorado por la expresada Junta Pericial.

Ambos documentos, que han de surtir efectos tributarios en el año 1952, podrán ser examinados, en el lugar que se indica y horas normales de oficina, durante el plazo que comienza en el día de hoy y expirará el 15 de septiembre próximo.

Con respecto al recuento de ganadería, los interesados podrán reclamar acerca del número y clase de cabezas que se les asigna y del ganado exceptuado de contribuir por el concepto de territorial o en este municipio, ya por estar destinado aquél a usos industriales o bien por que sus dueños no sean vecinos de Zaragoza o sus barrios.

En ambos casos, los reclamantes habrán de justificar documentalmente la exención, demostrando que tales

ganados se hallan comprendidos en la matrícula de la contribución industrial o amillarados en el municipio donde el propietario tenga su vecindad.

De no acreditarse documentalmente la exención durante la exposición al público de este recuento, se previene que las cabezas de ganado que pudieran resultar exceptuadas quedarán sujetas a contribuir por el concepto de pecuaria en este término municipal durante el próximo ejercicio económico, de acuerdo con lo preceptuado a este respecto en el Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Zaragoza, 10 de julio de 1951.—
El Presidente, Joaquín Ariza.

Núm. 3.512

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros
y Derivados

PRECIOS PARA LAS CARNES DE GANADO VACUNO

Al entrador en matadero, por kilo canal barrida desde el día 11 del corriente mes inclusive

Canales de ternera, 20 pesetas.
Canales de vacuno menor, 17'40.
Canales de vacuno mayor, 14'30.
Despojos, 2'25.

A percibir por los carniceros desde el día 12 próximo, por kilo

TERNERA

Primera sin hueso, 30'75 pesetas.
Segunda sin hueso, 22'25.
Tercera sin hueso, 17'75.
Riñones sin sebo, 26.
Sebo, 10.
Huesos, 2.

VACUNO MENOR (novillo)

Primera sin hueso, 27'65 pesetas.
Segunda sin hueso, 22'35.
Tercera sin hueso, 15'35.
Riñones sin sebo, 26.
Sebo, 10.
Huesos, 2.

VACUNO MAYOR Y DE LIDIA

Primera sin hueso, 23'45 pesetas.
Segunda sin hueso, 19'25.
Tercera sin hueso, 12'25.
Riñones sin sebo, 26.
Sebo, 10.
Huesos, 2.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos determinarán los precios de venta al público,

incrementando los que anteceden con el importe de los impuestos municipales y canon para este Servicio (0'50 por 100 sobre los precios en matadero), y ordenarán a los carniceros coloquen en los escaparates o puertas de sus establecimientos, en el punto más visible, carteles con los precios resultantes y clasificación de tajos, únicamente en los días y horas en que posean existencias de la clase a que corresponda.

Zaragoza, 10 de julio de 1951.—
El Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.315

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de esta ciudad:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Gregorio García Redondo en expediente de apremio que se sigue en esta Magistratura bajo el número 41-49, por débitos al Montepío de la Construcción, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 31 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Una mesa de comedor de 1'30 x 1, color nogal, con tableros auxiliares, 150 pesetas.

Un armario comedor color nogal, de 1'30 de frente, con peineta, dos puertas y dos cajones, 180 pesetas.

Seis sillas de comedor de color nogal, tapizadas, con muelles, terciopelo granate, a 60 ptas. una, 360 ptas.

Un armario librería de color nogal, con un cuerpo lateral del mismo color, cuatro cajones y cuatro puertas, 200 pesetas.

Un armario de luna de dos puertas, de 1'45 de frente, desmontable, con una puerta con luna biselada de segunda, color nogal, 350 pesetas.

Cinco sillas asiento de madera, pies recortados, chambranas y asiento curvado, a 30 ptas. una, 250 pesetas.

Dos calzadoras, asiento y respaldo tapizado, costados abiertos de medio punto, tapizadas en terciopelo azul, a 90 ptas. una, 180 pesetas.

Una mesa de despacho tipo corriente, de 1'30 de frente, con cinco cajones, 140 pesetas.

Un reloj de pared de esfera cuadrada, sin marca, de caja de madera, 125 pesetas.

Un lámpara de madera de cuatro brazos, 60 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, o documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, **no siendo admisibles** posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del depositario, D. Carlos Velilla Moya, calle de Escuelas Pías, 56, 2.º, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.516

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de esta ciudad:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Cristóbal Arruga Gracia en expediente de apremio dimanante de ejecución de sentencia que se sigue bajo el número 11-51, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 31 del corriente mes, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Un comedor en madera de roble, barnizado en tono natural, compuesto de un armario con marco, una mesa, un armario-vitrina, seis sillas tapizadas a falta de tela exterior y de los espejos, 8.500 pesetas.

Un despacho en madera de roble, barnizado en tono natural, compuesto de una librería a falta de la cristalera del cuerpo central, y una mesa, cuatro sillas y un sillón a falta de tapizado, 9.250 pesetas.

Dormitorio soltera, en madera de roble, barnizado en su tono natural, compuesto de un armario de dos cuerpos, un comodín con marco, una cama, una mesilla, una butaca y una silla a falta de espejos y tapizado, 7.375 pesetas.

Otro dormitorio con las mismas características que el anterior, esmaltado y fileteado en oro, 8.400 ptas.

Un comedor de madera de roble, barnizado en su color natural, com-

puesto de un armario, una mesa, un armario-vitrina, seis sillas y dos sillones, 12.200 pesetas.

Otro igual al anterior en madera y número de piezas, 12.200 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, o documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del referido Cristóbal Arruga, calle Zalmedina, número 17, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno. José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.482

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador Sr. Bravo en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza contra los cónyuges D. Joaquín Florensa Ezequiel y D.ª María Casanova Rabal, en reclamación de 78.149'15 pesetas de principal y 15.000 pesetas más para gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 de agosto próximo, a las diez horas, los bienes especialmente hipotecados que se describen como sigue:

1.º Trozo de monte en término municipal de Fraga (Huesca), partida de "Monreal", de 6 hectáreas 43 áreas de superficie. Linderos: Este, Sur y Oeste, carretera de Madrid a Francia, y Norte, Antonia Larroya. Servirá de tipo en esta segunda subasta la cantidad de 30.000 pesetas.

2.º Campo en término municipal de Fraga, en la partida "Afueras de Santa Quiteria", de 57 áreas y 9 centiáreas. Linderos: Este, camino; Norte y Sur, comunes, y Oeste, resto de finca matriz. Servirá de tipo en esta segunda subasta la cantidad de pesetas 150.000.

Se advierte: Que no se admitirá postura inferior a la cantidad tipo de subasta; que todo licitador, salvo la entidad actora, para tomar parte

en la subasta deberá consignar previamente en el Juzgado el 10 % de la valoración; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cincuenta y uno. José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.514

CASPE

D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la ciudad de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso civil de cognición seguido en este Juzgado por D. Vicente Gracia Gimeno en representación de "La Industrial Maellana", S. L., contra D. Agustín Ferreruela Iglesias, vecino de Zaragoza, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las once horas.

2.ª No se admitirá licitador que no haga previamente el depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Los bienes se encuentran en propiedad del demandado en calidad de depósito, en su domicilio (calle Palomar, 32 y 34, 2.º).

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con indicación de la tasación:

1.º Una mesa nogal, de comedor, de 1'60 metros en cuadro, 385 pesetas.

2.º Un trinchante con dos armarios laterales en su parte inferior, haciendo juego con la mesa, 560.

3.º Un aparato de luz metálico, de tres brazos y luz central, con bombonas de color verde, 90.

4.º Un "bureau" americano, de tres cajones laterales y uno central, 640.

5.º Un armario de luna en mal estado de conservación, 170.

6.º Una silla de niño de las de calle, 100.

7.º Un baúl oscuro, de 1'20 de largo, 60.

8.º Un armario de luna biselada, color claro, sobre 2 metros de altura por 1'5 de anchura, 1.840.

9.º Un despertador metálico, esmaltado en blanco, marca "Titán", 125 pesetas.

10. Un reloj de pulsera, dorado, 15 rubies, cadena extensible, marca "Marec Watch", 325.

11. Una mesa camilla, de 1'20 de diámetro, 280.

12. Diez sillas de madera curvada, seis de ellas planas y el resto curvadas, de color oscuro, 390.

Haciendo un total de 4.965 pesetas.

Dado en Caspe a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Sauras.—Ante mí: P. H., Rafael Resa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.500

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aniñón

D. Andrés Lezcano Ibáñez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aniñón (Zaragoza);

Hace saber: Que la Junta Sindical de Fomento Pecuario, encuadrada en esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, en sesión ordinaria del día 12 de junio último, aprobó la Ordenanza de aprovechamiento de pastos y rastrojeras de este municipio, formada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical durante el plazo de quince días naturales, contados desde hoy fecha, a fin de que pueda ser examinada por quienes lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma dentro del período mencionado, que serán resueltas por este Organismo local. Contra su acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aniñón, 6 de julio de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Andrés Lezcano.

TIP. HOGAR PIGNATELLI